

Ley 2055 de 2020

CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES



Por qué se protege los
derechos de las
personas mayores

Para eliminar algún tipo de discriminación y garantizar los derechos de las personas mayores y atendiendo sus especificidades en cuanto a calidad de vida, bienestar, salud, y seguridad social, es decir, todos los derechos que tiene una persona mayor.

OBJETO

“Promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.”

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los miembros de la “Organización de los Estados Americanos” se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que ser necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.



¿QUE ES LA CONVENCIÓN?

Es un instrumento interamericano, a nivel internacional, se contemplan la protección de los derechos para las personas mayores, desde los civiles y políticos, hasta los económicos, sociales y culturales.

Min salud celebró ratificación de la convención interamericana para la protección de las personas mayores



Bogotá, D.C, 14 de septiembre de 2022.

El Ministerio de Salud y Protección Social celebra la ratificación, por parte del Estado Colombiano, de la 'Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores', la cual fue adoptada en Washington el 15 de junio de 2015 por la Organización de los Estados Americanos (OEA).

<https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-celebra-ratificacion-de-la-Convencion-Interamericana-para-la-Proteccion-de-las-Personas-Mayores.aspx>

Esta es una herramienta que busca promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas mayores.

<https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-celebra-ratificacion-de-la-Convencion-Interamericana-para-la-Proteccion-de-las-Personas-Mayores.aspx>

DERECHO AL TRABAJO

ARTÍCULO 18. *“La persona mayor tiene derecho al trabajo digno y decente y a la igualdad de oportunidades y de trato respecto de los otros trabajadores, sea cual fuere su edad*

El empleo o la ocupación debe contar con las mismas garantías, beneficios, derechos laborales y sindicales, y ser remunerado por el mismo salario aplicable a todos los trabajadores frente a iguales tareas y responsabilidades.”

